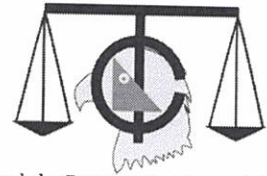




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 29 AGO. 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 190/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIRO VOLUNTARIO AGENTE JUAN PABLO OTAÑEZ AGOSTO 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago al ex-agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI 26.790.971, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de agosto de 2019, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de la Resolución Plenaria N° 307/2018 obrante a fojas 1/5.

Que asimismo, en virtud del Informe Legal N° 124/2019, obrante a fojas 7/11, se procedieron a realizar los ajustes correspondientes a la Obra Social.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 13/14).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación, (v. f. 17).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de agosto de 2019 del ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, por un total de \$ 109.367,45 (ciento nueve mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de agosto de 2019 del ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, acogido al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 109.367,45 (ciento nueve mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7° Ley 1200: \$ 70.224,07; Contribuciones: \$ 39.143,38. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 /2019

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia